

AS

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	CARLOS FELIPE ECHEVERRI CARDOA
DEMANDADO	PARQUE COMERCIAL EL TESORO PH Y OTROS
LLAMANTE	PARQUE COMERCIAL EL TESORO PH
LLAMADO	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICADO	2019-00270
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. REQUIERE

En escrito que antecede, el apoderado judicial de LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. manifiesta que el abogado del PARQUE COMERCIAL EL TEROSO P.H., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, notificó a la entidad que representa vía correo electrónico, pero que, no obstante, en dicho correo no se envió de manera completa todas las piezas procesales.

De acuerdo con lo anterior, no habrá de tenerse en cuenta la notificación efectuada por la llamante en garantía y se le insta para que gestione con el despacho la copia del expediente, como quiera que el mismo aún no se encuentra digitalizado.

Tampoco habrá lugar a tener notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. toda vez que aún no conoce el proceso en su totalidad.

NOTIFIQUESE

37/10/20

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 72. Hoy, 14 de octubre de 2020.

[Signature]
JUIAN MAZO BEDOYA
Secretario

